



DECRETO N° 0116

NEUQUÉN, 22 ENE 2001

VISTO:

El Expediente SSP N° 10269-M-00 y el Decreto N° 1305/00, a través del cual se autorizó a la Secretaría de Economía y Gestión Urbana y Ambiental, a contratar en forma directa, por vía excepción, con la firma **LOMA NEGRA C.I.A.S.A.**, la provisión de seiscientas (600) toneladas de cemento a granel, por la suma de \$ 80.000.- ; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 09/01 se expide la Dirección General de Contaduría y Auditoría de la Contaduría Municipal, acotando que existe una diferencia entre el precio unitario de la Factura B N° 0105-00000243 de la firma LOMA NEGRA C.I.A.S.A. y la Orden de Compra N° 2197/00, C.D. 1823/0;

Que por tal razón, sugiere a la Secretaría de Economía y Gestión Urbana y Ambiental la modificación del Decreto N° 1305/00 y la adecuación de la Orden de Compra N° 2137/00, ajustando el valor contratado al liquidado, a efectos de evitar distorsiones o errores en las liquidaciones futuras, tomando en cuenta el monto total indicado en el Artículo 1°) y en la Orden de Compra;

Que a fs. 42 la Dirección General de Administración, Compras y Contrataciones remite las actuaciones a la Dirección General de Despacho para el dictado de la norma legal, modificando el Artículo 1°) del Decreto N° 1305/00, donde dice \$ 80.000.- deberá decir \$ 62.874, monto éste que surge de considerar el precio unitario por tonelada de \$ 104,79, de acuerdo a lo informado por la Contaduría Municipal; contándose con el V° B° ///
///2°...

...2º///

del señor Subsecretario de Economía y la intervención del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana y Ambiental;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Artículo 1º) del Decreto N° 1305/00, donde dice: ----- "**...PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-)**...", deberá decir "**...PESOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 62.874.-)**...", por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

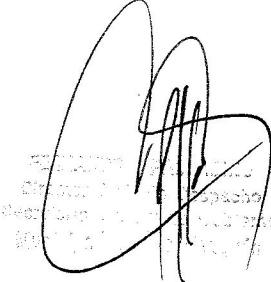
Artículo 2º) ADECUAR la Orden de Compra N° 2137/00, ajustando el valor ----- contratado al valor liquidado por la Firma LOMA NEGRA C.I.A.S.A., tomando en cuenta el monto total indicado en el Artículo 1º).-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, de Economía y Gestión Urbana y Ambiental y de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

MLH.-

ES COPIA.-



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO
CATTANEO.-